

**TÉRMINOS DE REFERENCIA****“CONTRATACIÓN DE (30) TREINTA AGENTES SERENOS CONDUCTORES DE VEHICULOS PARA LA SUBGERENCIA DE SEGURIDAD CIUDADANA****I. Misión del Puesto**

El proceso de contratación de servicio del cargo de agente sereno conductor de vehículo tiene la misión de conducir el vehículo de Serenazgo y asistir al llamado de los ciudadanos, para atender los diferentes delitos y faltas a nivel de todo distrito, para incrementar seguridad y vigilancia en favor de El Distrito de El Tambo.

**II. Unidad de Organización**

Subgerencia de Seguridad Ciudadana

**III. Cantidad**

Treinta (30)

**IV. Base Legal**

- a. Ley N° 31953 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024 de conformidad con los numerales 31.1 y 31.2 del artículo 31.
- b. Ley N° 29849, Ley que Establece la Eliminación Progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo N° 1057 y otorga Derechos Laborales.
- c. Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- d. Decreto Legislativo N° 1057, que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios.
- e. Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057 que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, aprobado por Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, modificado por el Decreto Supremo N° 065-2011-PCM.
- f. Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad (ROF) de la Municipalidad distrital de El Tambo, aprobada mediante la Ordenanza N° 012-2020-MDT/CM/SO de fecha 30 de julio del año 2020.
- g. Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 000132-2022-SERVIR-PE, formalizar acuerdo de Consejo Directivo adoptado en la sesión N° 012-2022-CD, mediante el cual se aprobó opinión vinculante, relativa a la identificación de los contratos CAS indeterminados y determinados.
- h. Informe Técnico N° 001479-2022-SERVIR-GPGSC, informe Técnico vinculante sobre identificación de los contratos CAS indeterminados y determinados a partir de la sentencia del Tribunal Constitucional.
- i. Ley N° 31365/ literales a) y b) del inciso 1 de la Centésima Decima Cuarta Disposición Complementaria Final, es de naturaleza transitoria.
- j. Ley N° 31131 – Ley que establece disposiciones para erradicar la discriminación en los Regímenes Laborales del Sector Público.
- k. Decreto de Urgencia N° 034-2021, Segunda. Autorización excepcional para la contratación de personal bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 1057.



- I. Las demás disposiciones que regulen el Contrato Administrativo de Servicios.

**V. Perfil de puesto:**

| REQUISITOS MÍNIMOS   | DETALLE   |
|--|---|
| Formación académica, grado académico y/o nivel de estudios | <ul style="list-style-type: none"> <li>Estudios Universitarios o técnicos o militares</li> <li>Haber prestado servicio militar obligatorio (opcional)</li> </ul>  |
| Experiencia general  | <ul style="list-style-type: none"> <li>Experiencia General comprobable en el Sector público y/o privado, mínima de dos (02) años en el sector público y/o privado.</li> </ul>   |
| Experiencia específica                                     | <ul style="list-style-type: none"> <li>Experiencia específica comprobable, en el sector público, mínima de seis (06) meses.</li> </ul>  |
| Habilidades  | <ul style="list-style-type: none"> <li>Vocación de servicio, responsabilidad, orden y honestidad.</li> <li>Habilidades para trabajar en equipo e interactuar con personas de diferente nivel jerárquico.</li> <li>Responsabilidad y orden.</li> <li>Dedicación exclusiva.</li> <li>Ética y Honradez e identificación con la municipalidad.</li> </ul>   |
| Conocimientos para el puesto y/o cargo                     | <ul style="list-style-type: none"> <li>Contar con licencia de conducir vehículo (A1, A2, A3)</li> <li>Estatura mínima (varones 1.68m)</li> <li>Estatura mínima (mujeres 1.62m)</li> </ul>   |
| Requisito general  | <ul style="list-style-type: none"> <li>No registrar antecedentes policiales y judiciales.</li> <li>No tener procesos judiciales con la entidad.</li> <li>No tener impedimentos para contratar con el Estado.</li> <li>A la firma de contrato debe presentar una declaración jurada de no tener antecedentes penales y judiciales.</li> <li>Ser mayor de edad como máximo 50 años</li> <li>Estar física y mentalmente apto.</li> </ul> |



**VI. Principales funciones a desarrollar:**

- i. Conducir los vehículos asignados a la Subgerencia de Seguridad Ciudadana
- ii. Garantizar el óptimo funcionamiento, operatividad y abastecimiento de combustible, así como el cuidado de los equipos de comunicación instalados en el vehículo, informando oportunamente sobre las fallas mecánicas y mantenimiento.
- iii. Realizar intervenciones cuando el caso lo amerite

- iv. Proteger la vida y la integridad física de las personas, con sujeción a las normas legales y administrativas vigentes.
- v. Velar por el patrimonio público y privado del vecindario
- vi. Por ningún motivo deberá conversar con terceras personas distraendo su servicio, está totalmente prohibido fumar, así como distraerse con música juegos, etc.
- vii. No deberán recibir ninguna distribución de carácter económico o en especies por los servicios que preste a los vecinos del distrito.
- viii. Estar obligado a intervenir en los casos como: accidentes de tránsito, rescates, incendios, retiro de personas ebrias, operativos, etc. Y otras urgencias, emergencias o servicio a la colectividad que puedan presentarse.
- ix. Estar obligado a mantener en reserva la información de la unidad de serenazgo.
- x. Cumplir con las demás las funciones que le asigne el jefe de operaciones y/o Subgerente de Seguridad Ciudadana.



**VII. Condiciones esenciales del contrato**

| CONDICIONES           | DETALLE   |
|-----------------------|---|
| Duración del contrato | Tres (03) meses desde el inicio de labores.   |
| Remuneración mensual  | S/. 1,200.00 (Un mil doscientos y 00/100 soles) mensuales, incluidos impuestos de ley, y todo costo o retención que recaiga en el servicio. |
|                       |   |

**VIII. Lugar de la prestación:**

Subgerencia de Seguridad Ciudadana

